Armenia, agosto de 2024.

ESTUDIOS DEL SECTOR

"Contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar como administrador publico la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Armenia – Quindío, en diferentes asuntos del normal funcionamiento de la dependencia".

(CONTRATACIÓN DIRECTA)

a. Aspectos generales

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por 19 concejales elegidos por periodos de cuatro (4) años; Corporación que goza de autonomía administrativa y presupuestal y cuyas funciones se encuentran consignadas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Igualmente, la Corporación Concejo Municipal de Armenia cuenta con una planta de empleo de personal, conformada bajo Acuerdo Municipal 077 de 2008.

Ahora bien, la corporación para el cumplimiento de su misión tiene unas dependencias que brindan todo el apoyo necesario para lograr el cumplimiento misional, y es la oficina jurídica, la encargada precisamente de todo el acompañamiento legal para que la corporación tenga una ejecución funcional acorde con la normatividad vigente. Y a su vez dentro de esta dependencia se cumplen una serie de actividades como son, revisión y/o expedición de actos administrativos, revisión de la nómina para el pago de los honorarios de los concejales, contratación del personal de prestación de servicios, contratación de bienes que requiera la entidad, representación judicial, revisión y proyección de respuesta de derechos de petición, asesoramiento legal a concejales, y funcionarios de la entidad, entre muchas otras. Pero resaltando, la actividad de contratación de personal, dentro del misma se suscitan diferentes actividades en etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de selección abreviada y mínima cuantía, como lo es cargue de documentos y/o reporte de dichos contratos en la plataforma SECOP II, elaboración de estudios del sector, y otras más.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la planta de cargos Concejo Municipal de

Armenia es insuficiente para la realización de actividades como las anteriormente mencionadas, como se advierte en constancia emitida por la Secretaría General, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios de personas naturales que apoyen en el desarrollo de actividades propias de su funcionamiento y/o misionalidad, de conformidad como lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Para el caso en concreto se requiere de una persona que haya obtenido título profesional en administración de empresas y/o administración pública, que apoye las actividades y/o funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica y poder agilizar la actividad contractual de los procesos de selección abreviada y mínima cuantía de la entidad, en especial la alimentación de la plataforma antes mencionada.

El servicio requerido para cumplir con la necesidad descrita se encuentra incluido y publicado en el plan anual de adquisiciones.

b. Especificaciones del proceso

-Objeto: "Contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar como administrador de empresas la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Armenia – Quindío, en diferentes asuntos del normal funcionamiento de la dependencia".

- Valor: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000)

- Plazo: TRES (3) MESES

- Obligaciones específicas:

- Proyectar los estudios del sector que sean requeridos para el trámite de los procesos contractuales de mínima cuantía y selección abreviada que adelante la entidad.
- Prestar apoyo en la creación y alimentación de procesos contractuales de mínima cuantía y selección abreviada en el sistema electrónico de contratación publica SECOP II.
- Proyectar los oficios para asuntos internos que le sean asignados en desarrollo de la ejecución contractual.
- Las demás que estime conveniente el supervisor del contrato, concernientes al cumplimiento del objeto contractual.

- Características del pago: Se cancelará mediante tres (3) pagos mensuales vencidos hasta por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

c. Justificación de la modalidad de contratación

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: ***"3o. Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En este caso y por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme al literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

d. Justificación para la elección del proveedor

Por mandato del artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrato se deberá celebrar con una persona natural o** jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de idoneidad o experiencia requerida.

Para este caso, teniendo en cuenta las obligaciones que ejecutará el contratista, se estima que el perfil requerido será el de un profesional en administración de empresas y/o administración pública, que ostente el titulo correspondiente.

e. Análisis de la oferta

De acuerdo con la necesidad de la demanda, las actividades a ejecutar y el perfil requerido para el futuro contratista, se considera que puede existir una gran cantidad de personas que se encuentran en capacidad de ejecutar el contrato, en términos de eficiencia, eficacia y

economía.

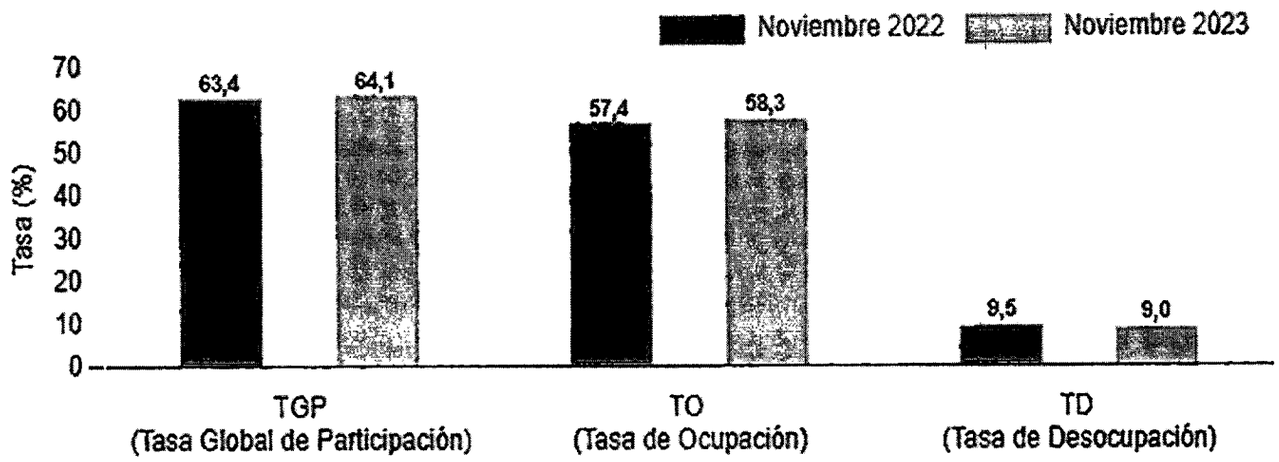
No obstante, se deja constancia de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que la entidad no requiere la obtención de varias ofertas, por lo que la invitación se extenderá a una sola persona natural, quien deberá acreditar el cumplimiento de requisitos para la celebración del contrato.**

Igualmente, se deja constancia que el personal de planta de la Corporación es insuficiente para satisfacer la necesidad planteada.

Aspectos Económicos

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

• **Panorama laboral:** Se tiene que, para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

• **Salario Mínimo Mensual Vigente, 2024:**

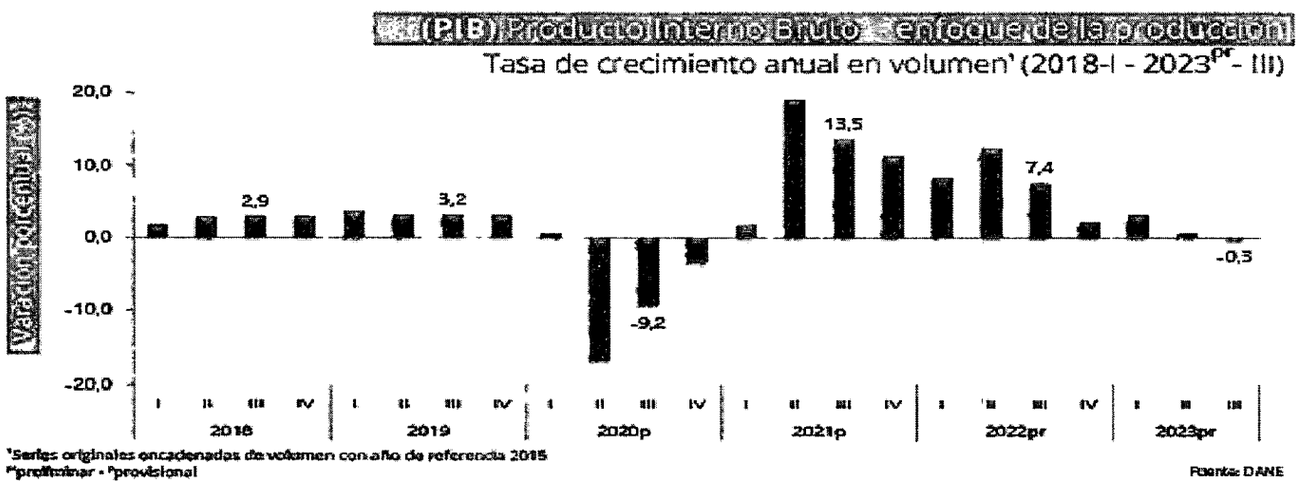
De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024 en Colombia se fijó en **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300. 000.oo).** Asimismo, se tiene que el auxilio de transporte para el año 2024 será de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS** ($162.000,oo) lo que representa un aumento del 15.00 por ciento comparado con el año anterior.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2024	**$1.300.000,00**
2023	**$1.160.000, 00**
2022	**$ 1.000.000,00**
2021	**$ 908.526,00**
2020	**$877.803,00**
2019	**$828.116,00**
2018	**$781.242,00**
2017	**$737.717,00**
2016	**$689.455,00**
2015	**$644.350,00**
2014	**$616.000,00**
2013	**$589.500,00**
2012	**$566.700,00**
2011	**$535.600,00**

• **Producto Interno Bruto-PIB**

Información III 2023

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Gráfica PIB



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^pr preliminar - ^p provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor- IPC

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28%,en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,42	14,92	8,19
Vulnerables	1,48	0,41	14,80	8,89
Clase media	1,28	0,46	13,28	9,26
Ingresos altos	1,03	0,46	11,52	9,80
Total nivel de ingresos	1,26	0,45	13,12	9,28

Fuente: DANE, IPC.

Indicadores Económicos:

Dólar TRM $4.307,02 Junio 06	**UVR** $ 346,63 Junio 06	**DTF** (EA) 12,78 % Junio 06
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	**Variación PIB** (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023[pr]
Salario mínimo $1.160.000 2023	**Café** (Dólar por libra) US$ 2,22 Junio 06	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 71,79 Junio 06

f. Análisis de la demanda

Se ha tomado como muestra contratos de prestación de servicios profesionales en el Concejo Municipal de Armenia, Quindío, donde se ha requerido perfil académico y experiencia similar, a efectos de realizar el respectivo análisis de la demanda.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD					
NO. PROCESO	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATISTA**	**PLAZO**
113 DE 2023	Contratación directa	Contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar como administrador de empresas la Secretaria General del Concejo Municipal de Armenia – Quindío, en diferentes asuntos administrativos de esta dependencia.	$7.500.000	LEIDY MARCELA RAMÍREZ	3 meses.
142 DE 2023	Contratación Directa	Contrato de Prestación de servicios profesionales para apoyar como administrador público la Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Armenia – Quindío, en diferentes asuntos del normal funcionamiento de la dependencia.	$6.000.000	HÉCTOR FABIO PEREA	3 meses.

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General
Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)

Elaboró: Carolina Zuluaga Arango– Abogado(a) Contratista.